PRÓRROGA N°.1 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 084-2024-SG	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DONMATIAS
NIT.	890.984.043-8
CONTRATISTA	LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS
CÉDULA	43.500.685
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA-SUMINISTRO
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($18.385.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCION	22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIO	22 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA No.1	**TRES (03) MESES Y NUEVE (9) DÍAS.**
PLAZO TOTAL	NUEVE (09) MESES Y NUEVE (9) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA	DONMATIAS, ANTIOQUIA, SEPTIEMBRE 19 DE 2024

Entre el MUNICIPIO DE DONMATÍAS, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.984.043-8, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) nº 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por LUISA MARIA BOTERO MONSALVE en su condición de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION según acta de posesión del 01 de julio de 2021 y decreto de delegación Nro. 015 del 25 de enero de 2021, quien para efectos se llamara entidad CONTRATANTE o MUNICIPIO, por una parte; y por la otra LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.500.685 de Medellín, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE CHARLOT DE DON MATIAS identificado con matrícula Nro. 21-250597-02, quien para efectos de este contrato se denomina CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la siguiente PRORROGA, para llevar a cabo la ejecución del contrato anteriormente descrito.

CONSIDERACIONES:

Que, desde la Secretaría de Gobierno, como dependencia que ejerce la supervisión del contrato, se evidenció la necesidad de realizar prorroga en el contrato de suministro Nro. 084-2024-SG, cuyo objeto inicial es: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA”, previo lo siguiente:

1. Que el día veintidós (22) de marzo de 2024 se suscribió por parte del MUNICIPIO DE DONMATÍAS y LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.500.685 de Medellín, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE CHARLOT DE DON MATIAS identificado con matrícula Nro., 21-250597-02, el contrato de suministros Nro. 084-2024-SG, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA".

2. Que el inicio del contrato interadministrativo Nro. 084-2024-SG, fue el día veintidós (22) de marzo de 2024, con un plazo inicial de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que el valor inicial del contrato de suministro No. 084-2024-SG, es de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($18.385.000).

4. Que a la fecha el contrato de suministro 084-2024-SG, se encuentra vigente

5. Que la Seguridad y Convivencia Ciudadana, constituyen un Servicio Público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y una de las estrategias para fortalecerla es mediante el incremento de unidades para la estación de Policía Donmatías en fechas trascendentales de alteración de orden público, festividades y demás acciones tendientes a garantizar la tranquilidad y la sana convivencia.

6. Teniendo en cuenta los compromisos asumidos por la Fuerza Pública y de la Administración municipal, se hace necesario que por parte del ente territorial se garantice la alimentación para el personal de apoyo que llega al municipio con el fin de brindar acompañamiento como fortalecimiento a la convivencia y seguridad ciudadana a la localidad.

7. Que teniendo en cuenta la ejecución contractual la cual estaba proyectada para seis (6) meses contados a partir de la de fecha de suscripción del acta de inicio, de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos y presupuesto que fue aprobado en su momento en el comité de orden público mediante el acta Nro. 001 del 06 de febrero de 2024. En la fecha actual, por parte de la supervisión designada se evidencia que se hace viable solicitar prorroga el contrato Nro. **084-2024-SG,** teniendo en cuenta que el contrato cuenta con un presupuesto sin ejecutar por valor de OCHO MILLONES TRES MIL PESOS M/L ($8.003.000).

8. Que, de conformidad con lo anterior, la secretaria de gobierno como supervisor del contrato, opta por solicitar una prórroga para el contrato de suministro Nro. 084-2024-SG por un plazo de TRES (03) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, quedando un plazo total de NUEVE (09) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, y como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR - El plazo de ejecución que se adiciona mediante el presente acuerdo es de TRES (03) MESES Y NUEVE (9) DÍAS adicionales al plazo inicialmente fijado en el contrato principal, quedando como plazo total de NUEVE (09) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, y como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULAS ANTERIORES. Salvo lo dispuesto en la presente adición y prorroga, las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente, continúan vigentes e incólumes.

CLAUSULA QUINTA. - LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. La presente Prorroga No. 1, se perfecciona con su aprobación a través del Secop II.

Para constancia se firma en el Municipio de Donmatías, Antioquia, a los 19 días del mes de septiembre de 2024